

SGSTI



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 003 - 2019

07 ENE. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 2356-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Escalafón y Beneficios a través del Informe N° 948-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UJB/MML, señala que el señor Roque Ortiz Quispe, servidor obrero del Parque Zonal Huiracocha, quien labora en la entidad de acuerdo a mandato judicial por reincorporación desde el 23 de Agosto de 2010, ha presentado su carta de renuncia voluntaria a la entidad a partir del 20.12.2018;

Que, el citado trabajador, se encuentra inmerso en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, estando incurso en la causal de extinción de la relación laboral prevista en el inciso b) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, siendo dicha causal desarrollada en el artículo 21° del mismo dispositivo legal;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 21° TUO del Decreto Legislativo N° 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en la cual se desprende dos supuestos de cese por jubilación a partir de los sesenta y cinco años y por jubilación a partir de los setenta años de edad;

Que, al evidenciarse que dicha carta de renuncia no fue rechazada dentro el plazo indicado en la norma, está se da por admitida a trámite por lo motivos expuesto en el mismo, dándosele por terminado la relación laboral con la entidad y cesar por causal de renuncia voluntaria al citado trabajador, lo cual deberá ser formalizado administrativamente mediante resolución, consecuentemente, se debe proceder a practicar la liquidación de beneficios sociales, y proceder con el pago correspondiente de acuerdo a Ley;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS, a través del numeral 17.1 del artículo 17° señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción"*;

De conformidad a las consideraciones expuestas, al D. Leg. N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el D. S. N° 003-97-TR, la Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, y estando a la delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

Con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica y el Sub Gerente de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

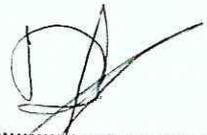
ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada la **RENUNCIA VOLUNTARIA** presentado por el servidor Don **ROQUE ORTIZ QUISPE**, obrero comprendido dentro de los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, dándose por concluida y extinguida la relación laboral al 20 de Diciembre de 2018, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos practique la Liquidación de beneficios sociales que le corresponda al trabajador y realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, al Parque Zonal Huiracocha, así como a las dependencias correspondientes y, al trabajador para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.




DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

